

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación No. 2909 de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el apartado (b) del artículo 1 del Decreto No. 2632 de fecha 11 de abril del año en curso, para que rija del siguiente modo:

“b) A la señora María del Rosario Díaz Niese, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2669, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Viviani Luna, Luis del Toro Cajarville, Manuel Leonor Reyes y Joaquín Antonio Sosa Sosa.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2669

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

VISTAS las comunicaciones del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en las cuales consta el resultado satisfactorio del examen presentado por los señores Viviani Luna, Luis del Toro Cajarville, Manuel Leonor Reyes y Joaquín Antonio Sosa Sosa ante el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Viviani Luna, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Luis del Toro Cajarville, como Contador Público Autorizado;
- c) Al señor Manuel Leonor Reyes, como Contador Público Autorizado; y
- d) Al señor Joaquín Antonio Sosa Sosa, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2670. que concede provisionalmente, la nacionalidad dominicana a los menores Pedro Antonio Armando Molini Santiago y Rosa Lía Molini Santiago.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2670

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Antonio Tomás Molini, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a los menores Pedro Antonio Armando Molini Santia-